PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 301 /2.013

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO ABIERTO N° 31/2.013, "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO Y LUBRICANTES", SUSCRIPTO ENTRE EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.

Asunción, 16 de Diciembre de 2.013.

VISTO: La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley Nº 3.439/07;

La Resolución N° 1.869/2.011, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que establece las condiciones para la aplicación en la modalidad de Contrato Abierto, en los procedimientos a contratación regidos por la Ley N° 2.051/03; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1°, de la Ley N° 3.439/07, establece que la "Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), es una Institución administrativa facultada para diseñar y emitir la políticas generales, que sobre las contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades, y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta Ley y su reglamento".

Que la Resolución N° 1.869/2.011, en su Artículo 9°, Inciso d.), expresa que cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar la vigencia del Contrato, pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente Ejercicio Fiscal, para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo.

Que la misma Resolución N° 1.869/2.011, en su Artículo 9°, Inciso e.), expresa que la prórroga deberá ser solicitada por la Contratante, aceptada por el Proveedor o Contratista y comunicada a la DNCP con por lo menos quince (15) días calendarios previos a la conclusión de la vigencia del Contrato. La ampliación del plazo de vigencia del Contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del Contrato.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º Modificar el Contrato Abierto N° 31/2.013, "Servicio de adquisición de gas licuado y lubricantes", suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la Empresa Estación Bahía S.R.L., ampliándose en las Cláusulas Quinta y Sexta respectivamente.

Art. 2° Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo resuelto en ésta Resolución y cumplido, archivar.

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la Republica